

Número Expediente: FBOCYL 10/2015
Organismo: UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Resolución de 17 de septiembre de 2015, de la Universidad de Salamanca, por la que se aprueba la oferta de empleo público de personal funcionario y laboral de administración y servicios de la Universidad de Salamanca para el año 2015.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el II Convenio Colectivo de Personal Laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León, establecen la oferta anual de empleo público como mecanismo de planificación de las necesidades de selección de personal en las Administraciones públicas.

Este mismo es el instrumento previsto a tal efecto en el artículo 168 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca.

La oferta anual de empleo público se constituye así, en la Universidad de Salamanca, como un instrumento de planificación y publicidad de las necesidades en materia de recursos humanos en el ámbito de la administración y los servicios que han de cubrirse, en última instancia, a través de sistemas de selección de personal de nuevo ingreso.

En la confección de la oferta de empleo se han tenido en cuenta las previsiones del artículo 21.Uno.2.J) de la Ley 36/2014, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, por lo que se incluyen plazas libres que no superan la tasa de reposición de efectivos prevista en la misma. Asimismo se incluyen plazas de promoción interna que, de conformidad con el párrafo 3 del apartado Uno del mismo artículo 21, no computan a efectos del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos.

La presente oferta cuenta con la autorización preceptiva de la Secretaría General de la Consejería de Educación, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 21.Uno.2.J) de la Ley 36/2014, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, anteriormente citado.

Adicionalmente, esta oferta cuenta con el informe favorable de la Junta de Personal funcionario y del Comité de Empresa de personal laboral de administración y servicios de la Universidad.

En su virtud, se aprueba la oferta de empleo público de personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Salamanca para el año 2015, en los siguientes términos:

Artículo 1. Aprobación de la oferta de empleo público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13-4-2007), en el artículo 11 del II Convenio Colectivo de Personal Laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León (BOCyL de 18-1-2007) y en el artículo 168.2 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 3-2-2003), se aprueba la oferta de empleo público del personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Salamanca para el año 2015.

Artículo 2. Número de plazas.

2.1. El número de plazas de promoción interna de personal funcionario de administración y servicios para el año 2015 es el siguiente:

Subgrupo A1:		
	- Escala Técnica de Gestión.	4
	- Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos.	4
	Total subgrupo A1	8
Subgrupo A2:		
	- Escala de Gestión Universitaria.	6
	Total subgrupo A2	6
Subgrupo C1:		
	- Escala Administrativa	
	> Subescala Administrativa de Administración General.	49
	Total subgrupo C1	49
TOTAL OFERTA		63

2.2. El número de plazas de personal laboral de administración y servicios para el año 2015 es de 5, que se distribuirán entre las vacantes existentes en función de las resultantes del orden de prelación de convocatorias previsto en el artículo 15.1 del Convenio Colectivo de aplicación.

De acuerdo con lo previsto en el mismo, el número de plazas que resulten convocadas puede suponer un máximo de:

5 plazas por concurso oposición interno de promoción

5 plazas por concurso oposición libre

Artículo 3. Acceso y discapacidad.

3.1. Las convocatorias no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas y/o físicas, sin perjuicio de las incompatibilidades con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

3.2. En los procesos selectivos se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios, tendentes a garantizar la igualdad de condiciones de éstas con respecto al resto de los aspirantes. En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad, así como que los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación.

A tal efecto, tanto la Administración como los órganos de selección podrán requerir informe o colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3. Del total de las plazas ofertadas, se reservará al menos un 5% para ser cubiertas por personas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%,

3.4. Será de aplicación a las convocatorias previstas en esta oferta lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

3.5. La opción a plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias.

3.6. En cualquier momento del proceso selectivo, la Administración o los órganos de selección podrán requerir dictamen del órgano administrativo competente respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas en las plazas objeto de convocatoria.

Artículo 4. Contenido y puntuación de los procesos selectivos.

Los procesos selectivos, tendrán una orientación práctica velando por la adecuación entre el contenido de los ejercicios y las funciones o tareas a desarrollar, minorarán, en la medida de lo posible, el peso de los ejercicios memorísticos y potenciarán la valoración del conocimiento del idioma inglés allí donde resulte conveniente.

Artículo 5. Publicidad de la oferta de empleo y de las convocatorias.

Con objeto de ampliar la difusión de la presente oferta y de las distintas convocatorias de procesos selectivos, el Servicio de Personal de Administración y Servicios incluirá en la página web de la Universidad toda la información relativa a las mismas.

Salamanca, 17 de septiembre de 2015. EL RECTOR.- Daniel Hernández Ruipérez

INSÉRTESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN
EL RECTOR,

Daniel Hernández Ruipérez